

OTROSÍ No. 1

AL

ACUERDO DE GOBIERNO

ENTRE

EMPRESAS DEL GRUPO EPM

CT-2013-002297

El presente Otrosí No. 1 al Acuerdo de Gobierno entre Empresas del Grupo EPM ("Acuerdo de Gobierno") es suscrito por **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, con NIT No. 890.904.996-1, domiciliada en Medellín -Antioquia-, representada por el Gerente General, doctor **Juan Esteban Calle Restrepo** mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.566.038 de Envigado -Antioquia-(en adelante "EPM") y por las siguientes sociedades: **EPM INVERSIONES S.A.**, sociedad anónima, domiciliada en Medellín (Antioquia), con NIT No. 811.041.199-4; **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. (CHEC S.A. E.S.P.)**, empresa de servicios públicos, domiciliada en Manizales (Caldas), con NIT No. 890.800.128-6; **EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P (EDEQ)**, empresa de servicios públicos, domiciliada en Armenia (Quindío), con NIT No. 800.052.640-9; **CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P (CENS)**, empresa de servicios públicos, domiciliada en Cúcuta (Norte de Santander), con NIT No. 890.500.514-9; **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P (ESSA)**, empresa de servicios públicos, domiciliada en Bucaramanga (Santander), con NIT No. 890.201.230-1; **EMPRESA DE AGUAS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO S.A. E.S.P.**, empresa de servicios públicos, domiciliada en El Retiro (Antioquia), con NIT No. 811.021.223-8; **AGUAS DE URABÁ S.A. E.S.P.**, empresa de servicios públicos, domiciliada en Apartadó (Antioquia), con NIT No. 900.072.303-1; **AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.**, empresa de servicios públicos, domiciliada en Medellín, con NIT No. 830.112.464-6; **REGIONAL DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.**, empresa de servicios públicos, domiciliada en San Jerónimo (Antioquia), con NIT No. 900.130.596-1; **EMPRESAS PÚBLICAS DE ORIENTE ANTIOQUEÑO S.A. E.S.P.**, empresa de servicios públicos, domiciliada en Rionegro (Antioquia), con NIT No. 900.327.425-6 y **AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P.**, empresa de servicios públicos, domiciliada en Malambo (Atlántico), con NIT No. 900.409.332-2 (en adelante, en conjunto, las "Empresas del Grupo EPM"), representadas por el doctor **Juan Esteban Calle Restrepo** mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.566.038 de Envigado -Antioquia-, por la delegación expresa efectuada a EPM en virtud de la cláusula décima sexta del Acuerdo de Gobierno.

Igualmente suscribe el presente documento **EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P.**, empresa de servicios públicos, con NIT No. 890.905.055-9, domiciliada en Medellín (Antioquia), representada por su Gerente, el doctor **Javier Ignacio Hurtado Hurtado**, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.556.844 de Envigado -Antioquia-, (en adelante "EMVARIAS"), como filial del Grupo EPM interesada en ser parte del Acuerdo de Gobierno.

estamos ahí.



Para efectos del presente documento EPM, EMVARIAS y las Empresas del Grupo EPM se denominarán individualmente la "Parte" o en conjunto, las "Partes".

CONSIDERACIONES

- 1- Que el Acuerdo de Gobierno fue suscrito por EPM y las Empresas del Grupo EPM el 8 de noviembre de 2013.
- 2- Que EMVARIAS hace parte del Grupo EPM desde noviembre de 2013.
- 3- Que en la nueva arquitectura empresarial del Grupo EPM se definió que las empresas del grupo a nivel nacional tendrían el modelo estratégico de "involucramiento operacional".
- 4- Que es de interés de las Partes que EMVARIAS sea parte del Acuerdo de Gobierno con el fin de establecer las condiciones de relacionamiento de esta nueva filial con EPM y las Empresas del Grupo EPM, para facilitar el logro de los objetivos empresariales, optimizar las sinergias del Grupo y habilitar el intercambio de conocimiento y experiencia que EPM y las Empresas del Grupo EPM han acumulado en la prestación de sus servicios.
- 5- Que el día 17 de enero de 2014, la Junta Directiva de EMVARIAS aprobó el Acuerdo de Gobierno y la inclusión de dicha empresa en el mismo mediante la suscripción de un documento que haga parte integral de dicho Acuerdo.
- 6- Que EPM y las Empresas del Grupo EPM desean modificar el Acuerdo de Gobierno para incluir a EMVARIAS como parte del mismo.
- 7- Que mediante la cláusula décima sexta del Acuerdo de Gobierno, EPM Inversiones S.A., CHEC S.A. E.S.P., EDEQ, CENS, ESSA, Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P., Aguas de Urabá S.A. E.S.P., Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., Regional de Occidente S.A. E.S.P., Empresas Públicas de Oriente Antioqueño S.A. E.S.P. y Aguas de Malambo S.A. E.S.P. delegaron a EPM para que, a través de su representante legal, suscriba en nombre de todas las partes del Acuerdo de Gobierno, un documento con las nuevas empresas que quieran hacer parte de dicho Acuerdo y una modificación al Anexo 1 en el cual se incluya la nueva parte del Acuerdo de Gobierno.

Con base en las anteriores consideraciones las Partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Las Partes manifiestan su interés en que EMVARIAS sea parte del Acuerdo de Gobierno suscrito entre EPM y las Empresas del Grupo EPM.

SEGUNDA. EMVARIAS, con la suscripción del presente documento, acepta ser parte del Acuerdo de Gobierno y regirse por los términos y condiciones establecidos en el mismo.

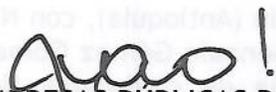
TERCERA. Las Partes acuerdan que en los términos "Parte" y "Partes" del Acuerdo de Gobierno se entenderá incluida EMVARIAS para todos los efectos.

CUARTA. Mediante el presente documento se modifica el “Anexo 1 Al Acuerdo de Gobierno entre empresas del GRUPO EPM -PARTES DEL ACUERDO DE GOBIERNO-” para incluir a EMVARIAS como parte del Acuerdo de Gobierno. Se adjunta al presente documento el Anexo 1 al Acuerdo de Gobierno modificado, el cual reemplaza el Anexo 1 anterior.

QUINTA. Las Partes acuerdan que lo establecido en la cláusula 4.8 del Acuerdo de Gobierno será aplicable al Convenio Marco de Colaboración Empresarial suscrito entre EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P. y EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. suscrito el 5 de marzo de 2012.

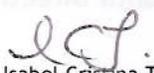
SEXTA. Las cláusulas y anexos del Acuerdo de Gobierno que no se modifican mediante el presente documento continúan vigentes.

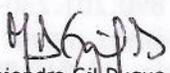
En señal de aceptación se firma por las Partes el 22 de enero de 2014 en dos (2) copias originales.

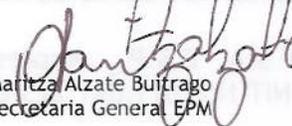

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
Juan Esteban Calle Restrepo
Gerente General


LAS EMPRESAS DEL GRUPO EPM
Juan Esteban Calle Restrepo


EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P.
Javier Ignacio Hurtado Hurtado
Gerente

Elaboró: 
Isabel Cristina Tamayo Betancur
Abogada Gerencia Jurídica Crecimiento y Consolidación

Revisó: 
María Alejandra Gil Duque
Gerente Jurídica Crecimiento y Consolidación

Vo.Bo. 
Maritza Alzate Buitrago
Secretaria General EPM

estamos ahí.

ANEXO 1

Al Acuerdo de Gobierno entre empresas del GRUPO EPM

PARTES DEL ACUERDO DE GOBIERNO

Las Partes que suscriben el Acuerdo de Gobierno son las siguientes:

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, con NIT No. 890.904.996-1, domiciliada en Medellín (Antioquia), representada por su Gerente General, el doctor **Juan Esteban Calle Restrepo** mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.566.038 de Envigado -Antioquia- ("**EPM**").

EPM INVERSIONES S.A., sociedad anónima, domiciliada en Medellín (Antioquia), con NIT No. 811.041.199-4, representada por su Gerente, el doctor **Luis Gonzalo Gómez Gómez** mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.266.549, debidamente autorizado por su Junta Directiva.

CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. (CHEC S.A. E.S.P.), empresa de servicios públicos, domiciliada en Manizales (Caldas), con NIT No. 890.800.128-6, representada por su Gerente (E) y Primer Suplente del Gerente, el doctor **Jhon Jairo Granada Giraldo** mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.899.095 de Chinchiná, debidamente autorizado por su Junta Directiva.

EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P (EDEQ), empresa de servicios públicos, domiciliada en Armenia (Quindío), con NIT No. 800.052.640-9, representada por su Gerente General, el doctor **César Augusto Velasco Ocampo** mayor de edad y vecino de Armenia, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.564.383 de Salento (Quindío), debidamente autorizado por su Junta Directiva.

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P (CENS), empresa de servicios públicos, domiciliada en Cúcuta (Norte de Santander), con NIT No. 890.500.514-9, representada por su Gerente General, el doctor **Luis Alberto Rangel Becerra** mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.235.656 de Cúcuta, debidamente autorizado en sesión de Junta Directiva No.748 del 25 de octubre de 2013.

ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P (ESSA), empresa de servicios públicos, domiciliada en Bucaramanga (Santander), con NIT No. 890.201.230-1, representada por su Gerente General, el doctor **Carlos Alberto Gómez Gómez** mayor de edad y vecino de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.810.800 de Bucaramanga, debidamente autorizado en sesión de Junta Directiva No. 450 del 28 de octubre de 2013.

EMPRESA DE AGUAS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO S.A. E.S.P., empresa de servicios públicos, domiciliada en El Retiro (Antioquia), con NIT No. 811.021.223-8, representada

por su Gerente, el doctor **Oscar Darío Gómez Bernal**, mayor de edad y vecino de El Retiro, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.585.610 de Bello, debidamente autorizado por su Junta Directiva.

AGUAS DE URABÁ S.A. E.S.P., empresa de servicios públicos, domiciliada en Apartadó (Antioquia), con NIT No. 900.072.303-1, representada por su Gerente, el doctor **Carlos Enrique Vélez Restrepo** mayor de edad y vecino de Apartadó, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.549.440, debidamente autorizado por su Junta Directiva.

AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., empresa de servicios públicos, domiciliada en Medellín, con NIT No. 830.112.464-6, representada por su Presidente, el doctor **Hernán Andrés Ramírez Ríos** mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.384.657 de La Ceja, debidamente autorizado por su Junta Directiva.

REGIONAL DE OCCIDENTE S.A. E.S.P., empresa de servicios públicos, domiciliada en San Jerónimo (Antioquia), con NIT No. 900.130.596-1, representada por su Gerente, el doctor **Walther Darío Moreno Carmona** mayor de edad y vecino de San Jerónimo, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.732.912 de Medellín, debidamente autorizado por su Junta Directiva.

EMPRESAS PÚBLICAS DE ORIENTE ANTIOQUEÑO S.A. E.S.P., empresa de servicios públicos, domiciliada en Rionegro (Antioquia), con NIT No. 900.327.425-6, representada por su Gerente (E), la doctora **Lina María Restrepo Rodríguez** mayor de edad y vecina de Rionegro, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.189.336 de La Ceja (Antioquia), debidamente autorizada por su Junta Directiva.

AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P., empresa de servicios públicos, domiciliada en Malambo (Atlántico), con NIT No. 900.409.332-2, representada por la suplente del Gerente, la doctora **Milena Lylyan Rodríguez Charris** mayor de edad y vecina de Malambo, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.859.423 de Malambo, debidamente autorizada por su Junta Directiva.

EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P., empresa de servicios públicos, domiciliada en Medellín (Antioquia), con NIT No 890.905.055-9, representada por el Gerente, doctor **Javier Ignacio Hurtado Hurtado** mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.556.844 de Envigado -Antioquia-, debidamente autorizado por su Junta Directiva.

estamos ahí.



